

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8171 *HALCÓN CERÁMICAS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRESITEC, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD
ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "Halcón Cerámicas, S.A." (sociedad absorbente) celebrada con carácter universal el día 1 de junio de 2014, aprobó, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada "Gresitec, S.A.", Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), conforme a lo previsto en el artículo 49 LME, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito y formulado por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 28 de mayo de 2014.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances auditados cerrados a 31 de diciembre de 2013 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad, y se realizará de conformidad con el Proyecto Común de Fusión que fue aprobado asimismo por unanimidad en la citada Junta General Extraordinaria y Universal de 1 de junio de 2014.

La fusión tiene el carácter de impropia, por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, y por esta razón, con base en el artículo 49.1.4º LME, no se requiere aprobación de la fusión por la sociedad absorbida.

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la LME, al tratarse de Junta Universal y haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y tampoco el informe de administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado. Del mismo modo, se hace constar también el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazos de un mes, a constar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcora (Castellón), 19 de junio de 2014.- Por Halcon Cerámicas, S.A.: D. Saturnino Montalbo Purser (Secretario). D. Guzmán Porcar Bovea (Presidente). Por Gresitec, S.A.: D. Saturnino Montalbo Purser (Presidente). D. Guillermo Vicent Vilar (Secretario).

ID: A140034200-1

cve: BORME-C-2014-8171